

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACION EDUCATIVA
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO
DE CANADA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por medio de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno de Canadá, en lo sucesivo denominados "las Partes",

CON EL ESPIRITU de estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá;

DESEANDO profundizar la cooperación bilateral en materia educativa;

ESPERANDO ampliar las oportunidades para que estudiantes, educadores y ciudadanos de los Estados Unidos Mexicanos y Canadá puedan participar y desarrollarse en la nueva sociedad del Siglo XXI, que está basada en el conocimiento;

DESEOSOS de compartir sus culturas y el conocimiento de sus pueblos con el propósito de fomentar un mayor entendimiento sobre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá; y

RECONOCIENDO y respetando la soberanía nacional de los respectivos países y especialmente por lo que respecta a Canadá, las responsabilidades educativas que son jurisdicción de sus provincias y territorios, así como la competencia sobre las relaciones exteriores y el comercio internacional de los órganos federales y la autonomía de las instituciones educativas;

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes buscarán desarrollar programas de intercambio de estudiantes, investigadores, educadores y especialistas con fines académicos.

ARTICULO II

Las Partes continuarán alentando la cooperación y la identificación de oportunidades para el intercambio de información sobre:

- a) educación y capacitación, incluyendo el desarrollo de nexos entre todos los niveles educativos, la organización de diplomados y cursos de especialización particularmente en las áreas de desarrollo curricular, educación a distancia, así como educación y evaluación basadas en normas de competencia laboral;
- b) el desarrollo de programas de educación especializados, así como de proyectos de cooperación entre las autoridades e instituciones apropiadas;
- c) investigación y desarrollo; y
- d) oficinas gubernamentales e instituciones encargadas de la educación y la capacitación.

ARTICULO III

Las Partes promoverán actividades de cooperación en materia de desarrollo del aprendizaje con apoyo de tecnologías de comunicación e información, tecnología en electrónica y en educación a distancia.

ARTICULO IV

Las Partes reiteran que el sector privado es una de las partes en la tarea educativa y, por ende, promoverán su participación en las áreas de la cooperación educativa que sean del interés de ambos países, incluyendo investigación, intercambio de estudiantes y maestros, programas de movilidad académica y la incorporación de nuevas tecnologías en la infraestructura educativa.

ARTICULO V

Ambas Partes reconocen que los convenios específicos de colaboración deberán ser negociados directamente por las instituciones y organizaciones académicas interesadas en cada uno de los países.

ARTICULO VI


Con objeto de garantizar y agilizar el desarrollo de las actividades de cooperación que se deriven del presente Memorandum de Entendimiento, las Partes las evaluarán y darán seguimiento en el marco de las reuniones ministeriales que se lleven a cabo entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de Canadá.

ARTICULO VII

El presente Memorandum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma y continuará siendo vigente hasta que una de las Partes notifique a la Otra que desea darlo por terminado. Dicha notificación deberá realizarse con seis meses de anticipación por medio de los canales diplomáticos. Este Memorandum de Entendimiento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, el que será formalizado por escrito, especificando la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

Hecho en la Ciudad de México, el doce de enero de mil novecientos noventa y ocho, en dos ejemplares originales en idioma español, inglés y francés, siendo todos los textos igualmente válidos.

**POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


Miguel Limón Rojas
Secretario de Educación Pública

**POR EL GOBIERNO
DE CANADA**


Sergio Marchi
Ministro de Comercio Internacional